



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 Octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020 00799

En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que en el auto adiado 10 de noviembre de 2020 se incurrió en error respecto a la fecha de exigibilidad de la obligación, de conformidad con lo previsto en el art. 286 del C. G. del P, se dispone:

Corregir el proveído adiado 10 de noviembre de 2020, en el sentido de indicar que los intereses de mora deben hacerse exigibles desde el «**29 de septiembre de 2020**». Notifíquese junto con el mandamiento de pago

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12f3610ca8fcfa3ae36d4f0314b44bcd91dceb18183577466f73b0e09b61b593

Documento generado en 05/03/2021 01:02:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en estado N°018 de 8 de marzo de 2021.